

JDO.1A.INST.E INSTRUCCION N.4 DE TOTANA

-

C/ SANTA BARBARA 38, TELEFONO CIVIL 968427346

Teléfono: PENAL 968427644, **Fax:** 968425189

Correo electrónico: mixto4.totana@justicia.es

Equipo/usuario: 001

Modelo: S40010

N.I.G.: 30039 41 1 2022 0000276

EJH EJECUCION HIPOTECARIA 0000040 /2022

Procedimiento origen: /

Sobre OTRAS MATERIAS

EJECUTANTE D/ña. CAIXABANK S.A.

Procurador/a Sr/a. JOSE AUGUSTO HERNANDEZ FOULQUIE

Abogado/a Sr/a. ANTONIO MORENILLA MORENO

EJECUTADO D/ña. IGNORADOS HEREDEROS BERNARDINO MARTINEZ RODRIGUEZ, IGNORADOS HEREDEROS MARIA JOSEFA GARCIA MARTINEZ

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a.

AUTO

Juez/Magistrado-Juez

Sr./a: CARMEN ALCAYDE BLANES.

En TOTANA, a once de octubre de dos mil veintitrés.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Por el procurador SR. HERNANDEZ FOULQIÉ, se ha presentado escrito interesando la sucesión procesal de la parte ejecutante en el presente procedimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Dispone el art. 540 LEC que "la ejecución podrá despacharse o continuarse a favor de quien acredite ser sucesor del que figure como ejecutante en el título ejecutivo y frente al que se acredite que es el sucesor de quien en dicho título aparezca como ejecutado. Para acreditar la sucesión, a los efectos del apartado anterior, habrán de presentarse al tribunal los documentos fehacientes en que aquélla conste. Si el tribunal los considera suficientes a tales efectos por concurrir los requisitos exigidos para su validez, procederá, sin más trámites, a despachar la ejecución a favor o frente a quien resulte ser sucesor en razón de los

documentos presentados. En el caso de que se hubiera despachado ya ejecución, se notificará la sucesión al ejecutado o ejecutante, según proceda, continuándose la ejecución a favor o frente a quien resulte ser sucesor SIROCCO LUX S.A.

En el presente caso, se considera que la documentación presentada acredita suficientemente la sucesión interesada, procediendo continuar la ejecución a favor de SIROCCO LUX S.A.

En su virtud,

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO proseguir la presente ejecución teniendo como parte ejecutante a SIROCCO LUX S.A. en virtud de sucesión procesal.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme y que frente a la misma cabe recurso de REPOSICIÓN ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de CINCO DÍAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander nº , indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 00 y tipo concreto del recurso, de conformidad en lo establecido en el apartado 5º de la Disposición adicional decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por este Auto, lo mando y firmo.

LA JUEZ



La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Mensaje LexNET - Notificación**Fecha Generación: 16/10/2023 08:37****Mensaje**

IdLexNet	202310610274967	
Asunto	Comunicación del Acontecimiento 70: AUTO SUCESION PROCESAL	
Remitente	Órgano	JDO. 1A. INST. E INSTRUCCION N. 4 de Totana, Murcia [3003941004]
	Tipo de órgano	JDO. PRIMERA INST./INSTRUCCIÓN
	Oficina de registro	OF. REGISTRO Y REPARTO 1A INSTANCIA E INSTRUCCIÓN [3003900041]
Destinatarios	HERNANDEZ FOULQUIE, JOSE AUGUSTO [188]	
	Colegio de Procuradores	Ilustre Colegio de Procuradores de Murcia
Fecha-hora envío	13/10/2023 11:08:18	
Documentos	300394100412023000003796 5.pdf(Principal)	Descripción: AUTO SUCESION PROCESAL
		Hash del Documento: 65f21c5063fb2fb68cfbde86db4d51089af93f362331b66eedcebb9d65664b77
Datos del mensaje	Procedimiento destino	EJECUCION HIPOTECARIA Nº 0000040/2022
	Detalle de acontecimiento	AUTO SUCESION PROCESAL
	NIG	3003941120220000276

Historia del mensaje

Fecha-hora	Emisor de acción	Acción	Destinatario de acción
16/10/2023 08:37:40	HERNANDEZ FOULQUIE, JOSE AUGUSTO [188]-Ilustre Colegio de Procuradores de Murcia	LO RECOGE	
13/10/2023 11:39:44	Ilustre Colegio de Procuradores de Murcia (Totana) (Totana)	LO REPARTE A	HERNANDEZ FOULQUIE, JOSE AUGUSTO [188]-Ilustre Colegio de Procuradores de Murcia

(*) Todas las horas referidas por LexNET son de ámbito Peninsular.